

Nota sobre las actividades del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales en 2009/10

I. Introducción: Mandato, composición y métodos de trabajo del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales

El Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales fue establecido en la 12ª reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, celebrada en 2005. Se acordó que la principal función del Comité consistiría en tratar de facilitar la coordinación entre los titulares de los mandatos y servir de puente de comunicación entre ellos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el marco más general de derechos humanos de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Por consiguiente, debería desempeñar, entre otras, la tarea de promover la eficacia y la independencia de los titulares de los mandatos y facilitar su labor; estar a disposición de los titulares de los mandatos para compartir la experiencia respecto de los métodos de trabajo; identificar proactivamente las cuestiones de interés para los grupos de mandatos y facilitar la acción conjunta en relación con las cuestiones transversales o de interés común, y organizar el intercambio de información y en particular mantener a los titulares de mandatos informados de las actividades desarrolladas por sus colegas (véase E/CN.4/2006/4).

El Comité de Coordinación está compuesto de cinco miembros que son elegidos en la reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales; los miembros desempeñan esa función durante un año, hasta la siguiente reunión anual. El Presidente del anterior Comité sigue siendo miembro de oficio durante un año o hasta que expira su mandato especial. Conforme a la práctica establecida, el Presidente elegido de la reunión anual pasa a ser el Presidente del Comité de Coordinación y el Relator de la reunión anual pasa a ser miembro del Comité.

El Comité trabaja principalmente por correo electrónico y teléfono. Su reunión constituyente tiene lugar en los días de la reunión anual en que queda establecido, y ya se ha sentado la práctica de que la última sesión de su ciclo se celebre el día anterior a la fecha de inicio de la siguiente reunión anual; se organizan otras reuniones conforme a la disponibilidad de los miembros y de recursos financieros. Para su labor el Comité recibe el apoyo de la Dependencia de Información, Coordinación y Gestión de la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH, cuyo jefe actúa de Secretario del Comité.

II. Evolución del mandato, el papel y las funciones del Comité de Coordinación desde 2005

El mandato del Comité de Coordinación fue examinado por los titulares de mandatos de procedimientos especiales en su 13ª reunión anual, en 2006. La mayoría de los participantes se manifestaron partidarios de un rol más prominente y proactivo para el Comité que facilitara la interacción entre los procedimientos especiales y el Consejo de

Derechos Humanos y promoviese la sinergia entre los titulares de los mandatos (véase A/HRC/4/43).

En las reuniones anuales 14ª y 15ª, celebradas en 2007 y 2008, los titulares de los mandatos examinaron y esbozaron algunas cuestiones y tareas que debía abordar el Comité, como la aplicación del Código de Conducta; la finalización del borrador del Manual revisado de los procedimientos especiales; la elaboración de un enfoque común frente a las situaciones de crisis especiales, y la facilitación de un número cada vez mayor de actividades conjuntas (véanse A/HRC/7/29 y A/HRC/10/24). En la 15ª reunión, los titulares de los mandatos aprobaron el Procedimiento interno de asesoramiento (PIA) sobre las prácticas y métodos de trabajo, en virtud del cual cualquier parte interesada, incluidos los Estados y los propios titulares de mandatos, puede someter asuntos al Comité en busca de asesoramiento y orientación. El PIA fue establecido por el Comité en 2007, en particular para poder abordar las cuestiones que pudieran plantearse en relación con el Código de Conducta (A/HRC/RES/5/2).

En la 15ª reunión, los titulares de los mandatos también examinaron la elaboración de su propio enfoque común frente a las situaciones de crisis. Se sugirió que la acción colectiva de los procedimientos especiales se rigiese por una serie de criterios, como la existencia de una situación de emergencia, una amenaza a la paz y la seguridad, una crisis humanitaria inminente o vigente, la eventualidad de la amenaza o comisión de actos de genocidio, crímenes de guerra o de lesa humanidad y la eventualidad del peligro de violaciones generalizadas o sistemáticas de los derechos humanos. Los titulares de los mandatos examinaron el procedimiento para someter las situaciones especiales a la atención de la reunión anual, y convinieron en que toda situación preocupante debería someterse primero al Comité de Coordinación, que decidiría sobre las medidas ulteriores a la luz de estas orientaciones. El Comité examinaría el caso e incluiría el asunto en el programa de la reunión anual siempre que la situación reuniera las condiciones señaladas.

En la 16ª reunión anual, en 2009, los titulares de los mandatos tomaron nota de la responsabilidad de todos los procedimientos especiales, conforme a las instrucciones del Consejo, de adoptar medidas eficaces en pro de la promoción y protección de los derechos humanos, y examinaron la orientación que había de darse al Comité para elaborar un enfoque más sistemático frente a las situaciones en que se justificara y conviniera una respuesta colectiva de los procedimientos especiales, sin por ello interrumpir la actividad conjunta de algunos titulares de mandatos. Se pidió al Comité que tuviera presente que tales situaciones debían ser particularmente graves y entrañar violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos como los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o actos de genocidio o el peligro de tales violaciones, o situaciones de existencia o amenaza de otras violaciones graves de una amplia gama de derechos humanos, según lo previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, o bien los casos en que se viera obstruida la capacidad de los titulares de mandatos para continuar su labor o se viera amenazada su independencia (véase A/HRC/12/47).

III. Composición y métodos de trabajo en 2009/10

En la 16ª reunión anual, celebrada los días 29 de junio y 1º de julio de 2009, fueron elegidos como miembros del Comité de Coordinación los siguientes titulares de mandatos: Sr. Santiago Corcuera Cabezut (Presidente de la 16ª reunión anual), Sra. Najat M'jid Maalla

(Relatora), Sra. Joy Ezeilo, Sr. Frank La Rue, y Sr. Manfred Nowak. La Sra. Asma Jahangir, antigua Presidenta, siguió en el Comité como miembro de oficio.

El Comité de Coordinación celebró reuniones y conferencias telefónicas e intercambió opiniones por correo electrónico. Las conferencias telefónicas tuvieron lugar los días 10 de noviembre y 8 de diciembre de 2009 y 26 de enero, 23 de febrero, 21 de abril y 4 de junio de 2010. Las minutas de las conferencias telefónicas se distribuyeron a los titulares de los mandatos. A comienzos de junio de 2010 ya se había programado una nueva reunión para el 27 de junio de 2010.

IV. Medidas adoptadas por el Comité de Coordinación desde junio de 2009

1. Panorama general

El Comité de Coordinación adoptó medidas en relación con las siguientes cuestiones, entre otras:

- El procedimiento de selección de los nuevos titulares de mandatos;
- La orientación para los nuevos titulares de mandatos;
- La participación de los titulares de mandatos en los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo; promoción de la independencia de los titulares de mandatos y facilitación del intercambio entre éstos y los Estados en relación con la cooperación de los Estados y las presuntas violaciones del Código de Conducta cometidas por los titulares de mandatos;
- La orientación sobre los métodos de trabajo, incluida la aplicación del Código de Conducta, y el Procedimiento interno de asesoramiento;
- El papel de los procedimientos especiales en el contexto del examen del Consejo;
- La coordinación de declaraciones conjuntas, incluidos comunicados de prensa con ocasión de eventos específicos o en situaciones de vulneración de los derechos humanos;
- La interacción con el Presidente, los miembros y observadores del Consejo y otras partes interesadas y el ACNUDH en relación con una serie de otras cuestiones temáticas y cuestiones relativas a los países, y
- La organización de la reunión anual de los titulares de los mandatos.

2. Asuntos relacionados con el Consejo de Derechos Humanos

2.1 Reuniones del Presidente del Comité de Coordinación

Durante el 13º período de sesiones del Consejo, en marzo de 2010, el Presidente del Comité de Coordinación sostuvo reuniones con el Presidente del Consejo y con miembros del Grupo Consultivo. En esas reuniones el Presidente del Comité planteó y destacó en particular lo siguiente:

- El interés del Comité de Coordinación en colaborar activamente con el Grupo Consultivo y el Presidente del Consejo en lo que atañe al procedimiento de selección de los titulares de mandatos;
- La importancia de contar con candidatos cualificados en la Lista Pública, y de las consultas del Comité con los titulares de mandatos para posibilitar una mayor divulgación y tomar en consideración sus opiniones sobre las calificaciones y competencias que deben tener los nuevos titulares de mandatos;
- La posibilidad de que los procedimientos especiales desempeñen un papel más proactivo en relación con el examen periódico universal (EPU);
- La protección de los testigos y las víctimas, en particular la protección de las personas en contacto con los procedimientos especiales;
- La necesidad de promover la independencia de los titulares de los mandatos y facilitar un diálogo constructivo entre los Estados y esos titulares y, en este contexto, las preocupaciones suscitadas por el hecho de que la actuación de algunos Estados, incluidas las declaraciones públicas, no pareciera facilitar el diálogo constructivo;
- La existencia de un número suficiente de instrumentos de aplicación del Código de Conducta, y la disponibilidad del Comité para recibir, por ejemplo mediante su PIA, información de los Estados miembros, el ACNUDH, otros titulares de mandatos y otros interesados y para tomar medidas cuando se susciten cuestiones sobre el cumplimiento de las normas convenidas por parte de los titulares de mandatos en el desempeño de sus funciones;
- La importancia de salvaguardar la función y las realizaciones del sistema de procedimientos especiales en el próximo proceso de examen del Consejo, y la necesidad de fomentar en este contexto la cooperación de los Estados y la interacción entre los titulares de mandatos y el Consejo, así como la necesidad de consultar a todos los interesados pertinentes, incluidos los procedimientos especiales, durante todo el proceso.

2.2 Procedimiento de selección y actualización de la Lista Pública

El 13 de noviembre, el 26 de enero y el 18 de febrero el Presidente del Comité de Coordinación se dirigió por carta a todos los titulares de mandatos para pedirles que transmitieran a sus redes de contactos y a las personas interesadas la información sobre el procedimiento de selección para las vacantes de titulares de mandatos de procedimientos especiales que habían de llenarse en los períodos de sesiones 13º y 14º del Consejo, de modo que pudieran incorporarse candidatos idóneos en la Lista Pública. También pidió a los titulares de mandatos que comunicaran sus puntos de vista al Comité y le proporcionaran información sobre los candidatos ya inscritos en la lista que a su juicio reunían las condiciones para desempeñarse como titulares de mandatos de procedimientos especiales.

Con el fin de colaborar constructivamente con el Grupo Consultivo, el Comité de Coordinación también pidió a los titulares de mandatos salientes que informaran sobre las calificaciones y competencias que a su juicio debían tener los nuevos titulares para el desempeño de sus respectivos mandatos. El Comité acogió con gran satisfacción las respuestas de todos los titulares salientes. La información recibida sobre los candidatos para ser nombrados en el 13º período de sesiones del Consejo fue compartida con los miembros

del Grupo Consultivo antes de que éstos procedieran a la preselección de los candidatos que habían de recomendarse al Presidente del Consejo. Además, en respuesta a una invitación concreta del Grupo Consultivo, el 13 de agosto de 2009 el Presidente del Comité de Coordinación presentó las opiniones sobre las calificaciones que debían exigirse al futuro titular de un nuevo mandato establecido en 2009, el del Experto independiente en la esfera de los derechos culturales.

El Presidente del Comité de Coordinación también informó a los titulares de mandatos de la próxima actualización de la Lista Pública por el Consejo, en junio de 2010, y les pidió que transmitieran la información a sus redes de contacto y a los candidatos a quienes hubiesen alentado o apoyado.

2.3 Cooperación con los procedimientos especiales y aplicación del Código de Conducta para los titulares de los mandatos

El Presidente y los miembros del Comité de Coordinación examinaron y plantearon la cuestión de la cooperación con los procedimientos especiales en diferentes contextos y con diferentes partes interesadas. El Comité seguía preocupado por las reclamaciones vagas o infundadas hechas por algunos Estados, en particular durante los diálogos interactivos o los debates generales en los períodos de sesiones del Consejo, al efecto de que algunos titulares de mandatos no se habían atendido al Código de Conducta. Se evocó la correspondencia y discusiones anteriores con el Presidente del Consejo y los Estados, en particular una carta de noviembre de 2008 en que el anterior Presidente del Comité había exhortado al Presidente a que alentase a los Estados a entablar un diálogo constructivo con los titulares de mandatos de procedimientos especiales con miras a fomentar la cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos. El Comité opina que la cuestión de la cooperación seguirá siendo uno de sus intereses principales en el futuro previsible y conviene en que debe ser abordada proactivamente tanto por el Comité como por los distintos titulares de mandatos.

En el último año, el Presidente ofreció sus buenos oficios a los titulares de mandatos y a los Estados. Lo hizo, entre otras cosas, en el contexto de una visita realizada a un país por el Relator Especial sobre la tortura en octubre de 2009. Dirigió una carta con fecha 5 de noviembre de 2009 al Representante Permanente de Zimbabwe ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y facilitó algunas de las conversaciones; hizo constar que seguía a disposición de las partes para toda labor complementaria que se necesitara. También se dieron a conocer al Comité las alegaciones de presuntas violaciones del Código de Conducta en el contexto de la preparación y presentación de un estudio conjunto sobre la detención secreta por cuatro titulares de mandatos, a saber el Relator Especial sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, el Relator Especial sobre la tortura, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Dos titulares de mandatos se dirigieron formalmente al Comité de Coordinación para plantearle inquietudes en relación con la cooperación y el cumplimiento del Código de Conducta. Estos fueron el Relator Especial sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. La Presidencia y/o los miembros del Comité se ocuparon de las cuestiones planteadas en su Procedimiento interno de asesoramiento (véase la sección IV.4.1, Métodos de trabajo, PIA).

2.4 Participación en los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

Como resultado de una invitación permanente cursada a los titulares de mandatos para que participen en los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en la que convinieron en noviembre de 2008 el Presidente del Comité y el Presidente del Consejo, se tomaron disposiciones para que los procedimientos especiales estuvieran representados en todos los períodos de sesiones recientes de 2009 y 2010.

El 14 de octubre de 2009 el Comité de Coordinación se dirigió por carta al Presidente del Consejo a propósito del 12° período extraordinario de sesiones del Consejo dedicado a la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, que tuvo lugar el 15 de octubre de 2009. En la carta se manifestaba el interés de los procedimientos especiales y se reafirmaba el compromiso de éstos como expertos independientes de apoyar la labor del Consejo y de quedar a su disposición para cualquier acción que pudiera necesitarse. Los titulares de los mandatos no estuvieron presentes en el período extraordinario de sesiones.

El 27 de enero de 2010, en el 13° período extraordinario de sesiones del Consejo sobre el apoyo al proceso de recuperación en Haití, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití hizo una declaración y transmitió un mensaje de apoyo del Comité de Coordinación.

2.5 Examen del Consejo de Derechos Humanos

El Comité de Coordinación se reunió el 4 de junio de 2010 con el fin de examinar el papel y enfoque de los procedimientos especiales en el próximo examen del Consejo, con miras a los debates que han de celebrarse con todos los titulares de mandatos en la 17ª reunión anual. En una conferencia telefónica anterior, el 21 de abril de 2010, el Comité examinó diversas posibilidades de participación, así como los problemas actuales y los retos previstos, y llegó a la conclusión de que era importante seguir de cerca las diversas propuestas hechas en el contexto de los debates oficiosos previos al establecimiento oficial y la reunión del grupo de trabajo intergubernamental del Consejo sobre el examen. En particular, se observó que el eventual establecimiento de cualquier órgano de supervisión de la aplicación del Código de Conducta podría tener un enorme impacto en el sistema de los procedimientos especiales, y el Comité tendría que analizar cuidadosamente los pros y contras de su participación en el debate así como del contenido de las propuestas mismas.

3. La coordinación en relación con las cuestiones temáticas y de países

3.1 Declaración del Día de los Derechos Humanos de 2009

El 9 de diciembre de 2009, los titulares de mandatos de procedimientos especiales emitieron un comunicado de prensa con ocasión del Día Internacional de los Derechos Humanos, que se conmemora el 10 de diciembre. En su declaración, que fue coordinada por el Comité, subrayaban que había que intensificar la lucha contra la discriminación y darle mayor prioridad por ser éste un objetivo de derechos humanos fundamental. Era preciso que se reconocieran, valorasen y respetasen las diferencias étnicas, culturales y religiosas, y que en vez de percibirse como una amenaza a la unidad, cosa que ocurría demasiado a menudo, se ensalzaran como parte integrante de ésta. Los expertos señalaban que todas las personas podían ser víctimas de la discriminación, al producirse cambios inevitables en sus

vidas y circunstancias como la migración, el envejecimiento y la enfermedad o la discapacidad. En su declaración conjunta, destacaban las repercusiones que tenía la discriminación en la vida de los millones de personas que la experimentaban a diario en sus múltiples formas. "Para los niños privados de una educación por ser del género femenino, por su etnia, el color de su piel o su pobreza, supone la negación del derecho a un futuro de oportunidades y opciones. Para las mujeres o los hombres que son humillados o agredidos sencillamente por ser distintos, por ser quienes son, supone vivir cada día bajo el yugo del miedo. Para aquellos que son acosados, amenazados o detenidos por profesar una fe o una creencia diferente, supone un recordatorio constante de que no son bienvenidos. La discriminación silencia a los que más necesitan una voz para reclamar sus derechos y niega a los que más falta les hace un lugar en las estructuras de la sociedad y los procesos de toma de decisiones." Los titulares de mandatos reflexionaron sobre su papel en el empeño mundial y señalaron que en el marco de sus responsabilidades temáticas su labor consistía en defender los derechos humanos en todo el mundo, manifestarse tajantemente en contra de la vulneración de los derechos humanos, ayudar a los Estados y a la sociedad civil y apoyar sus necesarios esfuerzos en pro de la igualdad. Infundía esperanza a los expertos que la Conferencia de Examen de la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban hubiera reafirmado enérgicamente que la discriminación debía y podía erradicarse de todas las sociedades.

3.2 La situación en Haití

El 13 de enero de 2010, el Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití y el Presidente del Comité de Coordinación emitieron una declaración conjunta en la que instaban a la comunidad internacional a aportar su apoyo al país tras el terremoto y expresaban su solidaridad y sus condolencias a la población de Haití, que en 2008 se había visto trastornada por una serie de desastres naturales. También manifestaron su preocupación por los miembros del personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de cuya suerte nada se sabía hasta entonces. Los expertos manifestaron su apoyo al Gobierno y señalaron que sabían que ya se había puesto en marcha la solidaridad internacional y que las Naciones Unidas estaban respondiendo con una movilización a gran escala para brindar el apoyo financiero y de otra índole que iba a ser indispensable para satisfacer las necesidades más urgentes.

Ya a principios de junio de 2010 los titulares de mandatos de procedimientos especiales empezaron a preparar una declaración conjunta sobre la situación en Haití, con el asesoramiento del Comité de Coordinación, que tenían previsto presentar al Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones en relación con el tema de la agenda relativo al seguimiento de los períodos extraordinarios de sesiones.

4. Métodos de trabajo

4.1 Procedimiento interno de asesoramiento

El Procedimiento interno de asesoramiento (PIA) para examinar las prácticas y los métodos de trabajo, que se había estado utilizando de manera provisional desde 2007, fue aprobado por consenso por los titulares de mandatos en la 15ª reunión anual de los procedimientos especiales, celebrada en 2008. El objetivo del procedimiento era ante todo facilitar la aplicación del Código de Conducta y del Manual, con el fin de aumentar la eficacia e independencia del sistema de procedimientos especiales en su conjunto y de cada

uno de los titulares de mandatos, y de prestar asistencia a todas las partes interesadas cuando surgieran cuestiones en relación con las prácticas y los métodos de trabajo. El Comité de Coordinación recuerda que entre 2007 y finales de 2009 no se recibió ninguna comunicación en virtud del PIA. Sucesivos presidentes del Comité, a instancias de los titulares de mandatos u otras partes interesadas, han contribuido con sus buenos oficios a la solución oficiosa de problemas o han intervenido para mediar y procurar una distensión de situaciones (véase el apartado IV.2.3, Cooperación con los procedimientos especiales y aplicación del Código de Conducta para los titulares de mandatos). En el último año transcurrido, el Comité de Coordinación se ha ido percatando de la necesidad de afrontar de manera proactiva ciertas situaciones que podrían afectar a todo el sistema, tomando debidamente en consideración la responsabilidad y el ámbito de actividad de cada uno de los titulares de mandatos.

El 11 de diciembre de 2009, el Comité de Coordinación recibió una comunicación oficial conforme al Procedimiento interno de asesoramiento en la que el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo le solicitaba que dilucidase si había infringido el Código de Conducta u otras normas de conducta aplicables al preparar y presentar su último informe a la Asamblea General. El Comité estimó que el hecho de que el titular del mandato hubiera optado por tratar cuestiones de género en su informe no constituía una infracción del Código de Conducta ni suponía una extralimitación por su parte conforme a la última definición de su mandato, recogida en la resolución 6/28 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se solicitaba al Relator Especial que incorporase una perspectiva de género en toda la labor de su mandato. El Comité estimó que el titular del mandato era libre de interpretar su propio mandato según los lineamientos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos. El Comité señaló que el Procedimiento interno de asesoramiento no se aplicaba a las evaluaciones sustantivas hechas por los titulares de mandatos en relación con las situaciones en los países o las cuestiones temáticas. Las cuestiones sustantivas eran de competencia exclusiva de cada uno de los titulares, que deberían abordarlas de conformidad con sus mandatos, con imparcialidad y con la máxima integridad. El Comité de Coordinación se declaró incompetente en relación con la supuesta vulneración de otros artículos del Código de Conducta, dado que las presuntas infracciones tenían que ver con el fondo del informe. El Presidente del Comité comunicó el resultado al Presidente del Consejo de Derechos Humanos en una carta de fecha 26 de febrero de 2010.

El 31 de mayo de 2010, el Presidente del Comité de Coordinación recibió una comunicación oficial en virtud del Procedimiento interno de asesoramiento del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. En el momento en que se redacta la presente nota, se están estudiando dicha comunicación y la respuesta correspondiente.

4.2 Otra orientación impartida a los titulares de mandatos y otras partes interesadas

El Comité de Coordinación y su Presidente recibieron solicitudes de orientación de varios titulares de mandatos. Cabe mencionar la duda que un titular de mandato relativo a un país hizo llegar al Comité en mayo de 2010 sobre las visitas a países que no incumbían directamente a su mandato. El Comité recordó que las cuestiones sustantivas eran de competencia exclusiva de cada uno de los titulares e indicó que la reunión de información de fuentes importantes y creíbles, prescindiendo de dónde éstas se encontraran, podía servir al titular para cumplir su mandato de forma más exhaustiva. El Comité sugirió que se siguieran todos los procedimientos pertinentes, es decir, que los viajes se organizaran de

manera independiente para evitar la injerencia de terceros interesados, y que se notificara debidamente a los Estados interesados antes de hacer públicos los informes.

4.3 Sesión de orientación para los nuevos titulares de mandatos

En septiembre de 2009 se organizó una sesión de orientación para los seis nuevos titulares de mandatos que habían integrado el sistema de procedimientos especiales en 2009, que estuvo a cargo del Presidente del Comité de Coordinación, Sr. Vitit Muntarbhorn, antiguo Presidente y Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y la Sra. Catarina de Albuquerque, Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, invitada en calidad de especialista. Los titulares de mandatos tuvieron ocasión de familiarizarse con las funciones y responsabilidades que les correspondían, incluso en virtud del Código de Conducta, y con los métodos de trabajo establecidos en el Manual. En dicha sesión introductoria se abordaron también las cuestiones relacionadas con la independencia de los titulares de mandatos, en particular la ayuda aportada por el ACNUDH y otras partes interesadas, y la cooperación con los Estados. Asimismo, se explicó el papel del Comité de Coordinación y se alentó a los titulares de mandatos a coordinarse entre sí y a plantear al Comité las cuestiones en que precisaran orientación.

En noviembre de 2009, el Presidente del Comité de Coordinación se entrevistó igualmente con la Sra. Farida Shaheed, titular del mandato de Experto independiente en la esfera de los derechos culturales desde que el Consejo de Derechos Humanos la nombrara en octubre de 2009, durante su 12º período de sesiones.

El Presidente del Comité de Coordinación envió cartas a los titulares salientes que terminaban su mandato en 2010 para darles las gracias por su contribución a la labor de los procedimientos especiales.

5. Otras cuestiones

El 5 de febrero de 2010, el Presidente envió una carta de pésame al hermano del Sr. Ralston Nettleford, miembro del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes que falleció mientras participaba en una misión a los Estados Unidos de América en enero de 2010.

6. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y apoyo recibido de ésta

En marzo de 2010, el Presidente del Comité de Coordinación se reunió con la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos y con el Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y de Procedimientos Especiales. También se entrevistó en varias ocasiones con el Director de la División de Procedimientos Especiales (2009) y Jefe de la Subdivisión de Procedimientos Especiales (2010). Aparte de la cooperación o la interacción con el Consejo de Derechos Humanos (véase el apartado IV.2.1), en las reuniones se trataron los siguientes asuntos:

- La importancia del apoyo político constante de la Alta Comisionada para reforzar la independencia de los procedimientos especiales, alentar a los Estados a mantener

una cooperación y un diálogo constructivo y brindar el esfuerzo necesario frente a las críticas de algunos Estados contra determinados titulares de mandatos por presuntas infracciones del Código de Conducta o reclamaciones de otro tipo;

- La importancia de fomentar un mejor seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales en los planos nacional, regional e internacional;
- El papel fundamental de la Alta Comisionada de promover el estatus de los procedimientos especiales como sistema inscrito en el marco general de las Naciones Unidas y su programa de derechos humanos;
- La necesidad de cerciorarse de que los candidatos propuestos por el Grupo Consultivo cuyo nombramiento sea aprobado por el Consejo de Derechos Humanos estén cualificados y tengan experiencia en derechos humanos;
- El interés y la participación de los procedimientos especiales en el proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos;
- La necesidad de que el Comité de Coordinación aborde con toda diligencia los problemas que se susciten en relación con el Código de Conducta, entre otros mediante su Procedimiento interno de asesoramiento y otras vías que favorezcan un diálogo constructivo entre los Estados y los titulares de mandatos.

V. Algunas propuestas sobre la función y las actividades futuras del Comité de Coordinación

El papel y las funciones del Comité de Coordinación, los titulares de los mandatos y el sistema de los procedimientos especiales se examinarán en la 17ª reunión anual, que se celebrará en Ginebra entre el 28 de junio y el 2 de julio de 2010. Es probable que los debates giren sobre todo en torno a temas como la independencia de los procedimientos especiales y la cooperación de los Estados, acontecimientos como el próximo examen del Consejo de Derechos Humanos y las medidas para hacer frente a nuevos problemas y situaciones de crisis. El Comité de Coordinación presentó algunas propuestas en sus informes a las reuniones anuales 14ª, 15ª y 16ª con miras a consolidar su función de crear mayor sinergia dentro del sistema de los procedimientos especiales, apoyar su independencia, mejorar la predisposición de los Estados a la cooperación y el diálogo constructivo con los procedimientos especiales y mantener su eficacia y eficiencia. Algunas de estas propuestas se han debatido en las reuniones anuales de los procedimientos especiales y se han llevado a la práctica, y otras han sido examinadas por el Comité de Coordinación entre los períodos de sesiones. El Comité de Coordinación quisiera recordar y añadir algunas sugerencias sobre cuestiones a su entender importantes:

- Determinar los medios de alentar la cooperación de los Estados y fomentar un diálogo constructivo entre éstos y los titulares de los mandatos, por ejemplo abordando con diligencia las denuncias de incumplimiento del Código de Conducta y apoyando a los titulares de mandatos para que asuman la responsabilidad de utilizar los métodos de trabajo acordados;
- Determinar las cuestiones transversales o de interés para grupos o conjuntos de mandatos y señalarlas a la atención del Consejo de Derechos Humanos y a los Estados miembros para facilitar la adopción de medidas y el seguimiento; en ese contexto, proponer un intercambio anual de puntos de vista del Comité y del

Consejo de Derechos Humanos sobre las principales cuestiones de interés y sobre aquellas que exigen el seguimiento del Consejo o de los procedimientos especiales;

- Determinar y proponer cuestiones temáticas o de países para los períodos extraordinarios de sesiones y los debates temáticos del Consejo, recabando los puntos de vista de los titulares de los mandatos para exponerlos en los períodos extraordinarios de sesiones o en los debates temáticos y asegurar la participación de los titulares de los mandatos en esas reuniones;
- Velar por una mejor coordinación de las visitas a los países, por ejemplo, facilitando regular y periódicamente la planificación conjunta por adelantado de las visitas;
- Velar por una mejor coordinación de las declaraciones públicas, por ejemplo, facilitando la planificación conjunta regular y periódica de las actividades mediáticas;
- Velar por el seguimiento de las recomendaciones, por ejemplo facilitando el intercambio de información sobre las prácticas de seguimiento adoptadas por los titulares de los mandatos;
- Aumentar la comunicación directa con el Consejo de Derechos Humanos, los Estados, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas celebrando con mayor asiduidad reuniones informativas y reuniones privadas entre el Presidente y los miembros del Comité y las partes interesadas;
- Velar por que se revisen periódicamente los métodos de trabajo, teniendo en cuenta los puntos de vista de los Estados miembros, de las ONG, del ACNUDH y de otras partes interesadas.

El Comité de Coordinación alienta a los titulares de los mandatos a debatir estas y otras posibles sugerencias para reforzar su papel, teniendo debidamente en cuenta la responsabilidad y el ámbito de actividad de los titulares de los mandatos y la capacidad de los miembros del Comité y el ACNUDH.

VI. Agradecimientos

El Comité de Coordinación desea agradecer a todos los titulares de mandatos la valiosa contribución que han hecho a su labor, así como el aliento y la confianza que le han manifestado durante todo el año. El Comité también agradece el apoyo eficaz y profesional prestado por la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH (denominación en 2010 de lo que en 2009 era la División de Procedimientos Especiales), en particular por su Dependencia de Información, Coordinación y Gestión.

Santiago Corcuera (Presidente)
Najat M'jid Maalla
Joy Ezeilo
Frank La Rue
Manfred Nowak
Asma Jahangir (miembro de oficio)